

Anexo II (a)

ACUERDO 24 DE MAYO DE 2022, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LAS NUEVAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ASOCIACIONES, FUNDACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, CUYO OBJETO SEA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE LAS VÍCTIMAS DE TERRORISMO.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Ana María García López
Viceconsejera de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LAS NUEVAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A ASOCIACIONES, FUNDACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, CUYO OBJETO SEA LA REPRESENTACIÓN Y DEFENSA DE LOS INTERESES DE LAS VÍCTIMAS DE TERRORISMO, APROBADAS MEDIANTE ORDEN DEL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 37, reconoce y configura como un principio rector de las políticas públicas de la Comunidad Autónoma la atención a las víctimas de delitos, especialmente los derivados de actos terroristas.

La Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro de las competencias que le son propias a esta Comunidad, contempla una serie de medidas asistenciales y económicas con las que atender las especiales necesidades de las personas tanto físicas como jurídicas.

Entre las medidas reguladas en esta ley se encuentra la recogida en su artículo 28, que establece que podrán concederse subvenciones a asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro, que ejerzan su actividad principalmente en Andalucía, cuyo objetivo sea la representación y defensa de los intereses amparados por la ley, que desarrollen programas asistenciales dirigidos a paliar situaciones personales o colectivas de las víctimas, o bien persigan el desarrollo y ejecución de programas de actividades de dignificación de las víctimas, o actividades destinadas a la educación y concienciación social contra la lacra terrorista en cualquiera de sus manifestaciones, defendiendo los valores de convivencia pacífica y democrática.

De conformidad con ese precepto se aprobó la Orden de 29 de julio de 2013, por la que se establecen las bases reguladoras de las convocatorias para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a asociaciones, fundaciones e instituciones, sin ánimo de lucro, cuyo objeto era la representación y defensa de los intereses de las víctimas de terrorismo.

Comprobada la necesidad y conveniencia de la existencia de las ayudas a entidades cuyo objeto sea la representación y defensa de las víctimas de terrorismo y ante el nuevo panorama normativo y los avances tecnológicos en la tramitación administrativa, esta Administración ha entendido imprescindible para el adecuado funcionamiento de las ayudas, la actualización del procedimiento recogido en la Orden de 29 de julio de 2013, con la aprobación de unas nuevas bases reguladoras.

A tal efecto, de acuerdo con el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local para el periodo 2020-2022, se ha aprobado la Orden de 30 de abril de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas de terrorismo.

El nuevo procedimiento electrónico para la concesión de las subvenciones, adaptado a los nuevos avances tecnológicos, se ajusta a las modificaciones introducidas por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de



FIRMADO POR	FRANCISCO ONTIVEROS RODRIGUEZ	18/05/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQT775JZ8FGHKFHZ3Q4H2ZC7V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2019, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a lo preceptuado en el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en las nuevas bases reguladoras tipo actualizadas a través de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

De este modo, las nuevas bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas de terrorismo, constan de 2 líneas de subvención. Por un lado, la línea 1 que tiene por objeto el apoyo al movimiento asociativo, completando y coadyuvando a la financiación de los gastos generales de funcionamiento y gestión generados por la atención asistencial a las víctimas del terrorismo y de sus familiares y, por otro lado, la línea 2 que tiene por objeto apoyar programas de actividades de dignificación y concienciación social contra el terrorismo y en defensa de valores de convivencia pacífica y democrática,

Por ello, en el cumplimiento del mandato legal establecido en el capítulo VI de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se considera oportuno y conveniente que sea conocida por el Consejo de Gobierno.

En consecuencia, procede informar al Consejo de Gobierno de la aprobación de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a asociaciones, fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto sea la representación y defensa de los intereses de las víctimas de terrorismo.

EL DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y COOPERACIÓN
Francisco Ontiveros Rodríguez

FIRMADO POR	FRANCISCO ONTIVEROS RODRIGUEZ	18/05/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmYQT775JZ8FGHKFHZ3Q4H2ZC7V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	